

## **HOJA DE PROCESO**

1. Objeto de la Contratación: "ADQUISICIÓN ACEITES Y GRASA PARA LOS EQUIPOS ESTACIONARIOS Y MÓVILES, UBICADOS EN LAS ESTACIONES DEL OLEODUCTO NOR PERUANO Y TERMINAL BAYÓVAR"
2. Número del Proceso:  
SEL-0004-2022-OLE/PETROPERÚ – Primera Convocatoria
3. M.E.R.: Reservado ( ) Público ( X )
4. Fecha de aprobación del M.E.R.: 01.03.2022
5. Tipo de moneda:  
SOLES
6. Modalidad:  
Adjudicación Selectiva
7. Ítems: SI X NO \_\_  
En caso de procesos por relación de ítems, los postores deberán presentar, **por cada ítem al que postulan** la documentación solicitada en las condiciones técnicas y en las Bases Administrativas (Documentación para la propuesta técnica-económica y formalización contractual), en la oportunidad señalada en estas.
8. Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios Siclair para el presente proceso:  
2.7.2 Productos petrolíferos (gases, lubricantes, combustibles, etc.)  
2.7.8 Lubricantes  
2.7.99 Otros productos químicos, lubricantes y pinturas  
2.99.99 Otros productos/equipos y materiales
9. **PETROPERÚ al momento de la apertura de las propuestas técnicas – económicas, verificará en la página web de Consultas del Jurado Nacional de Elecciones que el Representante Legal de la(s) empresa(s) indicado en el Anexo N° 1 de las Bases Administrativas, no cuente con Multas Electorales.**  
  
**El Representante Legal que tenga Multas Electorales, su propuesta será NO ADMITIDA en el proceso, por encontrarse impedido de participar en actos civiles, comerciales, administrativas y/o judiciales, según el mandato judicial legal del artículo 29 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC.**
10. Proceso Sujeto a Acuerdos Comerciales: SI X NO
11. Dependencia y lugar de la convocatoria:
  - Dependencia: Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.
  - Lugar: Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con RUC 20100128218, domiciliado en Calle Las ~~Comas~~ Miraflores No. 32, Distrito Castilla - Piura, convoca la presente [Adquisición](#).
12. Formalización contractual:  
El contrato entre PETROPERÚ y el postor ganador de la Buena Pro se formalizará con la *notificación de la Orden de Compra*, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.
13. Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos:  
Los postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
14. Proceso con Criterios y parámetros de evaluación: SI \_\_ NO X
15. Participación de Notario Público: SI \_\_ NO X
16. Adjuntos:
  - Bases administrativas estandarizadas.
  - Condiciones técnicas del proceso.
17. (Para Contratos Marco)  
Cantidad de Proveedores con quienes se firmará Contrato Marco: **No corresponde**



Firmado digitalmente por:  
PETROPERÚ S.A.  
PE  
Lima-Lima  
Fecha: 30/03/2022 16:36:27.0500

**Nota Importante:**

**Para completar el nombre y número del proceso en los Anexos de las Bases y el rotulado del(los) sobre(s), los postores deben tener en cuenta los datos señalados en los numerales 1) y 2) del presente documento, respectivamente.**

**CRONOGRAMA**

**SEL-0004-2022 OLE/PETROPERÚ – Prinera Convocatoria**

**“ADQUISICIÓN ACEITES Y GRASA PARA LOS EQUIPOS ESTACIONARIOS Y MÓVILES, UBICADOS EN LAS ESTACIONES DEL OLEODUCTO NOR PERUANO Y TERMINAL BAYÓVAR”**

***I. Para el caso de procesos por Adjudicación Selectiva***

<b>Convocatoria</b>	31/03/2022
<b>Presentación de Consultas</b>	01/04/2022 al 06/04/2022 hasta las 16.00 horas
<b>Absolución de Consultas</b>	18/04/2022
<b>Integración de Bases</b>	26/04/2022
<b>Presentación de Propuestas</b>	05/05/2022 Hasta las 16:00 horas (*) ✓ <b>De manera presencial</b> , en Oficina de PETROPERU Piura, sito en Calle Las Sidras Mz. X Lote 32 – Distrito Castilla - Piura.
<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>	10/05/2022
<b>Entrega de Bases</b>	Se podrán obtener las bases: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ A través del SEACE</li><li>▪ A través del correo electrónico: <a href="mailto:logistica-ole@petroperu.com.pe">logistica-ole@petroperu.com.pe</a></li></ul>

**Notas:**

1. Las consultas de los participantes a las Bases se efectuarán:
  - Mediante carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto con asunto Proceso por Adjudicación Selectiva N° **SEL-0004-2022-OLE/PETROPERÚ** – Primera Convocatoria, a través del correo electrónico: [logistica-ole@petroperu.com.pe](mailto:logistica-ole@petroperu.com.pe)

En el plazo señalado en el cronograma.

No se aceptarán consultas que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha, horario establecido, y/o correos electrónicos distintos a los antes señalados. (En caso de consultas recibidas por correo electrónico, el ejecutor confirmará por dicho medio la recepción de las consultas al participante)

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la página web del SEACE, mediante pliego absoluto, según lo señalado en el cronograma. Las respuestas a las consultas formarán parte de las presentes Bases y se integrarán a éstas, en la fecha señalada en el cronograma.

La integración de Bases se publicará a través de la página web del SEACE e implica la incorporación de las modificaciones y precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases, u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ.

2. De presentar los postores recurso de apelación, éste se presentará en Oficina de PETROPERU Piura, sito en Calle Las Sidras Mz. X Lote 32 – Distrito Castilla - Piura, en el horario de 07:00 a 16:00 horas.
3. No se aceptan documentos presentados en un lugar o medio distinto al indicado u horario diferente; en tal caso, se tendrán por no presentados

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.



BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERÚ  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE \*\*\*\*\*

	Pág.
1. GENERALIDADES	2
2. MARCO LEGAL	2
3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO	2
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN	2
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	2
7. RECURSOS FINANCIEROS	3
8. VALIDEZ DE LA OFERTA	3
9. PLAZO	3
10. CONDICIONES DEL PROCESO	3
11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	8
12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	8
13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	9
14. RECURSO IMPUGNATIVOS	10
15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	11
16. FORMA DE PAGO	13
17. PENALIDADES	13
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14

**ANEXOS**

ANEXO N° 1:	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO N° 2:	MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
ANEXO N° 3:	MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4:	DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.
ANEXO N° 5:	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS
ANEXO N° 6:	POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.
ANEXO N° 7:	POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO N° 8:	POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL
ANEXO N° 9:	DECLARACION JURADA SOBRE SISTEMA DE INTEGRIDAD
ANEXO N° 10:	DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES.
ANEXO N° 11:	MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO N° 12:	DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES
ANEXO N° 13:	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA
ANEXO N° 14:	CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO
ANEXO N° 15:	CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD
ANEXO N° 16:	DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL
ANEXO N° 17:	DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON TRABAJOS PRESTADOS A PETROPERÚ
ANEXO N° 18:	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO
ANEXO N° 19:	FORMULARIO INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

CONDICIONES TÉCNICAS



Firmado digitalmente por:  
BUSTIOS DELGADO Maria  
Lillian FAU 20100128218 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/08/2021 18:20:38-0500

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA**

**1. GENERALIDADES**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, convoca la *contratación o adquisición*, según detalle indicado en *la Hoja de Proceso*, que forma parte integrante de las presentes Bases y que se realizará mediante Adjudicación Selectiva, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

**2. MARCO LEGAL**

El presente Proceso por Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, (en adelante el Reglamento).

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del Proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.

**3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO**

31 Podrán participar en el presente Proceso aquellos proveedores que no tengan impedimento conforme a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento.

32 Para el presente proceso de selección, es una condición para presentar ofertas, otorgar buena pro y formalizar contrato, que los proveedores cuenten con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)<sup>1</sup> (Estado: Registrado)<sup>2</sup> **en alguno de los códigos<sup>3</sup> del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, señalados en la Hoja de Proceso** y cumplan con la condición de no encontrarse en listas restrictivas<sup>4</sup>

Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados, serán **NO ADMITIDAS**.

Los proveedores podrán obtener las presentes Bases, descargándolas de la Página web del SEACE o solicitarlo en *la dirección indicada en la Hoja de Proceso*, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

33 La notificación a través del SEACE, prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

*De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.*

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN**

*De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.*

**6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso incluye todos los tributos que sean aplicables y todo aquello que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir, *conforme a lo señalado en las Condiciones Técnicas.*

---

<sup>1</sup> De acuerdo al artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, para la participación en Consorcio en los procesos que efectúe PETROPERÚ, todos los integrantes del mismo deberán contar con inscripción vigente en la BDPC, caso contrario se tendrá por no admitida supropuesta.

<sup>2</sup> Esta información será verificada por PETROPERÚ en el portal de la Base de Datos de Proveedores Calificados.

<sup>3</sup> Aquellos consorciados que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, deberán tener inscripción vigente (Estado: Registrado) en alguno de los códigos señalados en la Hoja de Proceso.

<sup>4</sup> Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, respecto a condenas por delitos indicados, de manera enunciativa, por el administrador de la BDPC; Ejm: Lavado de Activos.

La reserva cesa cuando se otorgue la Buena Pro o se declare desierto el proceso, salvo que el origen de esto último sea por ausencia de postores.

**7. RECURSOS FINANCIEROS**

Recursos propios de PETROPERÚ.

**8. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.

**9. PLAZO**

El plazo para la ejecución del alcance de la presente contratación o adquisición, será de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

**10. CONDICIONES DEL PROCESO**

En la página web del SEACE, se registrará la información de modo concurrente a la realización de los actos.

101 El proceso de contratación podrá ser declarado **desierto** por las causales indicadas en el artículo 58 del Reglamento, siendo las siguientes:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.
- c) En los casos que no se logre suscribir contrato con ninguno de los postores llamados según orden de prelación, dentro del plazo establecido en las Bases.
- d) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede hasta en 10% el MER y no se cuente con disponibilidad presupuestal.
- e) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER

102 Asimismo, podrá **cancelarse** el proceso de contratación hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda, por las causales previstas en el artículo 59 del Reglamento, siendo las siguientes:

- a) Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien, servicio u obra.
- b) Por modificaciones presupuestales y/o priorizaciones de gastos.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la contratación.
- d) Por decisión del Directorio.

103 El proceso de contratación podrá ser declarado **nulo** hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros; según corresponda, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de contratación.

Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrearán la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la errónea o deficiente determinación del Monto Estimado Referencial, la consignación en las Bases de factores y/o criterios subjetivos, desproporcionados o incongruentes con el objeto de la convocatoria, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros que supongan el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento y demás normas aplicables.

104 El proceso se desarrollará en días hábiles.

En caso de postergarse alguna de las etapas del proceso, se comunicará a los proveedores la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.

En caso que el día señalado en el cronograma del proceso resulte no laborable, se considerará el siguiente día laborable, dejándose constancia de esta circunstancia en acta.

105 La convocatoria del proceso se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

106 Las propuestas serán presentadas **de acuerdo a lo que establezca PETROPERÚ en la Hoja de Proceso**.

pudiendo ser: I) de manera presencial o II) de manera electrónica, y según el siguiente detalle:

• **En caso se solicite acreditación de Requerimientos Técnicos Mínimos:**

I) **De manera presencial:** en un (01) sobre cerrado (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) en el lugar indicado en la Hoja de Proceso (Presentar original y una copia) o II) **de manera electrónica:** el registro será en una sola sección, que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, conforme a lo señalado en la Hoja de Proceso.

Las propuestas presentadas de manera presencial **deben estar foliadas y firmadas, en cada una de sus páginas**, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.

Respecto a la presentación de propuestas de manera electrónica, se precisa lo siguiente: i) en caso de firma manuscrita, **todas las páginas** que conforman los documentos de la oferta deberán estar debidamente **foliadas y firmadas** por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda. **No se acepta pegado de la imagen de una firma**, ii) en caso de firma electrónica<sup>5</sup>, el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, deberá **firmar cada uno de los documentos electrónicos** que registre como parte de su oferta y estar **debidamente foliados**, caso contrario, SERÁN OBSERVADAS.

En caso PETROPERÚ haya establecido que la presentación será de manera presencial, el sobre deberá estar rotulado e identificado tal como se indica a continuación:

<b>Sobre</b>  <b>Propuesta Técnica</b> <b>-</b> <b>Económica</b>  <i>ÍTEM</i>  <i>(De ser el caso)</i>	<b>PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.</b>  <i>(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)</i>
	<b>Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ</b>  <b>“Contratación o Adquisición de *****” PROPUESTA</b>
	<Nombre del Postor o Consorcio>  <i>(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de sus miembros, bajo responsabilidad)</i>  RUC:

• **En caso de haberse incluido Criterios y Parámetros de Evaluación (según lo indicado en la hoja de proceso):**

I) **De manera presencial:** en dos (02) sobres cerrados (Sobre N° 1 Propuesta Técnica y Sobre N° 2 Propuesta Económica) en el lugar indicado en la Hoja de Proceso (Presentar original y una copia) o II) **de manera electrónica:** el registro de ofertas será en dos secciones diferentes, una para la propuesta técnica y otra para la propuesta económica, conforme a lo señalado en la Hoja de Proceso.

Las propuestas presentadas de manera presencial **deben estar foliadas y firmadas, en cada una de sus páginas**, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.

Respecto a la presentación de propuestas de manera electrónica, se precisa lo siguiente: i) en caso de firma manuscrita, **todas las páginas** que conforman los documentos de la oferta deberán estar debidamente **foliadas y firmadas** por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda. **No se acepta pegado de la imagen de una firma**, ii) en caso de firma electrónica<sup>6</sup>, el

<sup>5</sup> Para su validez, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 27269 “Ley de Firmas y Certificados digitales”, modificada mediante Ley N° 27310, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

<sup>6</sup> Para su validez, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 27269 “Ley de Firmas y Certificados digitales”, modificada mediante Ley N° 27310, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, deberá **firmar cada uno de los documentos electrónicos** que registre como parte de su oferta y estar **debidamente foliados**, caso contrario, SERÁN OBSERVADAS.

En caso PETROPERÚ haya establecido que la presentación será de manera presencial, los sobres deberán estar rotulados e identificados tal como se indica a continuación:

<b>Sobre N°1</b>  <b>Propuesta Técnica</b>  <i>ÍTEM N°... ..</i>  <i>(De ser el caso)</i>	<b>PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.</b>  <i>(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)</i>
	<b>Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ</b> <b>“Contratación o Adquisición de *****”PROPUESTA</b>
	<Nombre del Postor o Consorcio>  <i>(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de sus miembros, bajo responsabilidad)</i>  RUC:

<b>Sobre N°2</b>  <b>Propuesta Económica</b>  <i>ÍTEM N°... ..</i>  <i>(De ser el caso)</i>	<b>PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.</b>  <i>(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)</i>
	<b>Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-202*-***/PETROPERÚ</b> <b>“Contratación o Adquisición de *****”PROPUESTA</b>
	<Nombre del Postor o Consorcio>  <i>(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de sus miembros, bajo responsabilidad)</i>  RUC:

#### A) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1) de las presentes Bases. En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman, de lo contrario su propuesta no será admitida.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Proceso.

En los casos en que las Condiciones Técnicas requieran acreditar experiencia de la Empresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el postor no presenta documentos *en el tipo de moneda indicado en la Hoja de Proceso*, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato, cancelado el comprobante de pago, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.

- En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso, se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.
- Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia (respecto de bienes, servicios u obras) en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- En los casos que los postores cuenten con trabajos prestados a PETROPERÚ, que acreditan experiencia solicitada en las Bases del proceso, podrán solicitar mediante Declaración Jurada que la misma sea considerada, señalando además el número de contrato de la prestación efectuada.

Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:

- i. Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. (Ver modelo Anexo N° 2).

La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:

- Denominación de consorcio.
- Identificación de los integrantes del consorcio, inscritos y habilitados en la BDPC, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.
- Representante legal común del consorcio.
- Domicilio común del consorcio.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, si no precisa este porcentaje, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.
- Obligaciones que asumirán cada integrante, en el supuesto que en la promesa formal de consorcio no se precise las obligaciones de cada integrante de este, se presumirá que éstos participarán conjuntamente en el objeto del proceso.

Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERÚ y ejecución del contrato con PETROPERÚ. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

- ii. Copia del Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, a efectos de poder acceder al beneficio de preferencia en caso de empate.

En el caso de consorcios, éstos accederán a dichos beneficios siempre que todos sus consorciados presenten el Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE.

- iii. Para efectos de la calificación (obtención de puntaje), la Propuesta Técnica deberá contener:

- Documentación que acredite los Criterios y Parámetros de Evaluación, cuando se haya indicado en la Hoja de Proceso (de ser el caso).

## B) Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Anexo N° 3 de las Bases). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

*(Para el caso de servicios o bienes que se realicen bajo el ámbito de Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el postor que goza de la exoneración prevista en dicha Ley, formulará su propuesta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el Monto Estimado Referencial excluido el I.G.V.)*

*En el caso de consorcios que presenten ofertas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- ***Consortios sin contabilidad independiente:*** todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía para acceder al beneficio derivado de la exoneración del IGV.  
*En este caso, se deberá adjuntar en la propuesta económica la declaración jurada (Anexo N° 13) por cada uno de los integrantes del consorcio, donde indique que, al momento de la presentación de su oferta, cumplen de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.*
- ***Consortios con contabilidad independiente:*** para efectos del beneficio de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el consorcio deberá tener contabilidad independiente que se encuentre inscrito o constituido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los requisitos exigidos en dicha Ley deben ser cumplidos por el consorcio en sí, y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.

*Para este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada (Anexo N° 13) donde indique el número de RUC del consorcio y que, al momento de la presentación de su oferta, cumple de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.*

- 10.7 Todos los documentos que contengan información esencial sobre las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, o cuando en las condiciones técnicas (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia o Expediente Técnico) se consignen las características del bien, servicio u obra en otro idioma, en cuyos casos podrán ser presentadas en idioma de origen. El postor será responsable de la exactitud, legibilidad y veracidad de dichos documentos. Asimismo, para el caso de procesos con presentación de propuestas de manera electrónica, deben verificar antes de su envío, bajo responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado.
- 10.8 Toda información entregada por el postor en su propuesta tendrá carácter de declaración jurada y se presume verificado por éste en su contenido.  
PETROPERÚ, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los proveedores, y adoptar las acciones correspondientes previstas en el Reglamento, en caso de que la información presentada sea falsa y/o inexacta.
- 10.9 El postor presentará su propuesta de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.6 de las presentes Bases, y según lo indicado en el cronograma. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.
- 10.10 En caso se haya establecido en la Hoja de Proceso la participación de un Notario Público, éste deberá rubricar todas las hojas de las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura; salvo que el proceso sea electrónico, en cuyo caso no se requerirá dicha rúbrica.

En el caso de presentación de ofertas de manera presencial, el Postor presentará su propuesta en el lugar señalado en la Hoja de Proceso ante el Notario Público, según lo indicado en el cronograma. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.

El ejecutor y el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en presencia de un Notario Público, abrirá el sobre que contiene la propuesta técnica-económica de cada postor y verificará que los documentos presentados sean los solicitados por las Bases.

En caso se haya solicitado la presentación de propuestas de manera presencial en dos (02) sobres separados (Sobre N° 1 Propuesta Técnica y Sobre N° 2 Propuesta Económica), los sobres conteniendo las propuestas económicas quedarán en custodia notarial hasta el día de la lectura de resultados de la evaluación técnica.

Se dará por terminado el acto, luego de la lectura del acta. El acta será suscrita por el Ejecutor, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y el Notario Público.

- 10.11 Después de la recepción de ofertas PETROPERÚ evaluará las propuestas presentadas. Entre el periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del Anexo 3 del Reglamento, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance.

Cuando se haya solicitado la presentación de la oferta técnica y económica en dos sobres separados, las aclaraciones o subsanaciones respecto de la propuesta técnica se podrán ejercer hasta antes de la apertura del sobre económico. En el caso de la propuesta económica se podrá solicitar aclaración durante la etapa de evaluación económica y hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro.

Para todos los casos, se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para que el postor aclare o subsane el defecto. De no aclarar o subsanar el defecto advertido en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

## **11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

PETROPERÚ evaluará las propuestas que cumplan con lo especificado en las Bases, de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en las mismas, pudiendo solicitar el apoyo y/o asesoría del Originador y/o de cualquier otra dependencia de PETROPERÚ en las contrataciones.

PETROPERÚ efectuará la evaluación de las propuestas presentadas e identificará el orden de prelación de los proveedores conforme a lo establecido en las Bases.

En caso de haberse incluido criterios y parámetros de evaluación en la Hoja de Proceso, PETROPERÚ realizará la evaluación integral de acuerdo a los criterios indicados en estos.

Las propuestas serán descalificadas de acuerdo con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento:

### **Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:**

- a) No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas.
- b) No incluyan la documentación requerida como obligatoria solicitada en las Bases.
- c) Contengan información y/o documentación incongruente o discrepante, que no permita determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
- d) Contengan información falsa o inexacta.
- e) En los casos que corresponda, no alcancen el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica.

### **Las propuestas económicas serán descalificadas cuando:**

- a) Presenten errores no subsanables, salvo que se configure el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento.
- b) En caso de sistema mixto o precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a precio unitario, unidad de medida, subtotal, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o modifiquen u omitan alguna(s) de las partidas previstas en el formato incluido en las Bases.

## **12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

### **• En caso se solicite acreditación de Requerimientos Técnicos Mínimos:**

#### **Evaluación económica:**

Se identificará el orden de prelación de los proveedores, en base a las ofertas presentadas, identificando al postor con menor oferta económica.

#### **Evaluación Técnica:**

Una vez identificado el postor con la mejor oferta económica se evalúa su propuesta técnica verificando que éste manifieste expresamente su aceptación a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al anexo N° 1 de las presentes Bases, el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas y los documentos de presentación obligatoria.

De no cumplirse lo anterior PETROPERÚ podrá verificar el cumplimiento de dichas condiciones por parte del postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación y así sucesivamente.

- **En caso de haberse incluido Criterios y Parámetros de evaluación:**

La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas:

#### **Evaluación Técnica:**

Consiste en seleccionar la(s) propuesta(s) técnica(s) que cumpla(n) con los documentos de presentación obligatoria, y con los Requerimientos Técnicos Mínimos, para luego aplicar los Criterios y Parámetros de Evaluación que se encuentran adjuntos en la Hoja de Proceso, verificando también que éste manifiestamente expresa la aceptación del Postor a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

#### **Evaluación Económica:**

Consiste en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje de forma inversamente proporcional.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican conforme a lo indicado en los criterios y parámetros de evaluación establecidos (de ser el caso).

- PETROPERÚ solicitará sólo al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.

Si con la mejora, la oferta del postor que ocupó el primer lugar supera hasta en 10% el MER, para su aceptación se deberá contar con disponibilidad presupuestal suficiente y con la aprobación del nivel correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento.

Si a pesar de la mejora solicitada, la(s) propuesta(s) excediera(n) en más de 10% el MER, no será(n) aceptada(s), debiendo ser devuelta(s) a los postores y teniéndola(s) por no admitida(s).

### **13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

PETROPERÚ otorgará la Buena pro al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, luego de culminada la evaluación técnico-económica.

El otorgamiento de la Buena Pro será publicado a través del SEACE el mismo día de su realización y se entenderá notificada el mismo día de su publicación. Su registro incluirá el acta y el cuadro comparativo detallado con los resultados de la evaluación.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará conforme a lo siguiente:

- a. A quien presente el mayor reajuste.
- b. Con preferencia a favor de las micro o pequeñas empresas
- c. A favor del postor con mayor puntaje técnico, cuando corresponda
- d. A través del sorteo <sup>7</sup>

Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales<sup>8</sup>, para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles. En ambos casos, será contabilizado a partir del día siguiente a la notificación de la Buena Pro, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer recurso impugnativo. Si el adjudicatario de la buena pro, fue el único postor que presentó propuesta, el consentimiento de dicho acto será el mismo día de su notificación.

---

<sup>7</sup> Es obligatorio invitar a dicho acto a la totalidad de postores empatados. La inasistencia de algún postor no impide la realización del sorteo.

<sup>8</sup> Los procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales se detallan en el numeral 34 del Anexo 3 del Reglamento.

#### 14. RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre PETROPERÚ y los postores podrán dar lugar a la interposición de recurso de apelación y revisión de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

##### APELACIÓN

Mediante el recurso de apelación se podrá impugnar el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto por descalificación de todas las propuestas. Por esta vía no se podrán impugnar: i) las Bases ni su integración; ii) la declaratoria de nulidad de oficio.

Asimismo, PETROPERÚ no atenderá quejas y/o reclamos de postores por hechos que pudieron haberse visto a través de un recurso de apelación. En dichos casos, PETROPERÚ declarará improcedentes las quejas y/o reclamos presentados.

14.1 Los postores podrán presentar recursos de apelación ante PETROPERÚ, sólo después de otorgada la Buena Pro o declarado desierto por descalificación o inadmisibilidad de propuestas. El plazo para interponer el recurso de apelación está en función a si el proceso está sujeto o no a Acuerdos Comerciales. <sup>9</sup>(Ver hoja de proceso).

En los procesos de contratación cuyos Montos Estimados Referenciales sean menores o iguales a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o inferiores o iguales al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, el plazo para su interposición es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE. En los procesos de contratación cuyos Montos Estimados Referenciales sean mayores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o superiores al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, el plazo para su interposición es de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE.

La interposición en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso. En caso se interponga el recurso de apelación antes del otorgamiento de la Buena Pro, será rechazado de plano, sin mayor trámite, por la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ con la simple verificación de la fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso un postor sea descalificado en la evaluación técnica o económica y retire o acepte la devolución de uno o ambos sobres, perderá la calidad de postor y no podrá presentar impugnación alguna.

PETROPERÚ deberá registrar en el SEACE los recursos de Apelación, al día siguiente hábil de admitido por la oficina de Trámite Documentario respectiva.

14.2 El recurso de Apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos para su admisibilidad, de conformidad con el literal b) del numeral 1 del artículo 61 del Reglamento:

- i) Estar dirigido al Ejecutor que emitió el acto impugnado
- ii) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o su razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando su representación con copia simple de la Promesa de Consorcio;
- iii) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica;
- iv) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
- v) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su petitorio;
- vi) Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;
- vii) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios, bastará la firma del apoderado común, señalado como tal en la Promesa de Consorcio.

<sup>9</sup>Procesos Sujetos a Acuerdos Comerciales (numeral 34 del Anexo 3 del Reglamento).

Son aquellos procesos cuyos montos son superiores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios, o mayor es al equivalente en dólares americanos de 5'000,000.00 DEG (Derechos Especiales de Giro) para el caso de obras.

- viii) Copia simple del escrito y sus anexos para el postor adjudicatario de la Buena Pro, en caso ésta se hubiera adjudicado.
- ix) Carta Fianza irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, por el 3% del Monto Estimado Referencial del proceso o del ítem del proceso que se decida impugnar, de acuerdo con los límites establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía por interposición del recurso de apelación para procesos cuyos Montos Estimados Referenciales sean menores o iguales a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o inferiores o iguales al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, debe ser emitida a favor de PETROPERÚ con un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. Asimismo, para procesos cuyos Montos Estimados Referenciales sean mayores a 250,000.00 dólares americanos para el caso de bienes y servicios o superiores al equivalente en dólares americanos de 5 millones DEG para el caso de obras, debe ser emitida a favor del OSCE con un plazo mínimo de vigencia mínima de sesenta (60) días calendario.

El análisis referido a la conformidad de la documentación descrita en el numeral anterior, se realiza en un solo acto al momento de la presentación del recurso por el encargado de la Oficina de Trámite Documentario.

- 14.3 La omisión de algunos requisitos y la subsanación se realizará conforme a lo establecido en el numeral 1.b) del artículo 61 del Reglamento.
- 14.4 El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:
- a. Sea interpuesto fuera de los plazos indicados en el Numeral 1.a) del artículo 61 del Reglamento;
  - b. El que suscribe el recurso no sea el postor o su representante;
  - c. El postor se encuentre impedido de contratar con el estado;
  - d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto del cuestionamiento;
  - e. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro; y
  - f. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio de este.

14.5 Con la absolución del traslado o sin ella, el Comité de Apelaciones autónomo e independiente, conformado por un miembro perteneciente a la Gerencia Corporativa Legal, Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y Dependencia Originadora del requerimiento, que en ningún caso podrá ser conformado por aquellos miembros del Originador y Ejecutor que participaron en el proceso, deberá resolver la apelación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de admitido a trámite el recurso de apelación o de la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del recurso.

14.6 De declararse infundado o improcedente el recurso de apelación interpuesto, PETROPERÚ ejecutará la Carta Fianza, en aquellos casos en los cuales no sea posible interponer un recurso de revisión. Cuando el recurso de apelación sea declarado fundado, PETROPERÚ devolverá la Carta Fianza al postor.

#### **REVISIÓN** *(Solo en el caso de Procesos sujetos a Acuerdos Comerciales)*

Dentro de los ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada en el SEACE la resolución del Recurso de Apelación, los postores podrán interponer Recursos de Revisión ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, para lo cual deberán presentar la Carta Fianza a favor del OSCE.

La interposición del recurso de revisión en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso.

El procedimiento para presentar el Recurso de Revisión y los plazos correspondientes están establecidos en el numeral 2 del Artículo 61 del Reglamento.

### **15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

- 15.1 Para la emisión y notificación de la Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o suscripción de Contrato Literal, según corresponda, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:
- a) Poderes<sup>10</sup>:
    - Si el postor ganador es un proveedor nacional:

- Copia de Vigencia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos, conteniendo específicamente la facultad de firmar en representación y con mención de la(s) persona(s) autorizadas que va(n) a suscribir Contratos.

Si el postor ganador es un proveedor extranjero

- Vigencia de Poder (debidamente apostillado), expedido por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos o registro equivalente, en el país de origen del postor, correspondiente a la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el Contrato. El poder debe indicar la facultad de suscribir contratos de tal(es) persona(s). Este poder deberá estar legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y legalizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. La documentación solicitada deberá contar con traducción oficial al idioma español.
- b) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal autorizado.
  - c) Declaración Jurada sobre Privacidad y Confidencialidad Empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Reglamento de Seguridad de la Información (Anexo N°4).
  - d) Formato “Acuerdo de Confidencialidad con Terceros”. Deberá ser suscrito por el representante legal del postor ganador buena pro, y por el personal propuesto para el servicio (Anexo N° 5).
  - e) Declaración Jurada en el que se comprometa, a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Gestión Social, Anexos N° 7 y 8 de las Bases. (Anexo N° 10)
  - f) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento del Sistema Integridad (Anexo N° 9).
  - g) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de PROVEEDORES. (Anexo N° 12).
  - h) Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual (Anexo N° 16)
  - i) Otros documentos señalados en las Condiciones Técnicas
  - j) En caso de que la Buena Pro fuese otorgada a un Consorcio, deberán presentar el Contrato de Consorcio, formalizado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, con la designación en dicho documento del representante o apoderado común.

En el Contrato de Consorcio deberá mantenerse inalterables las siguientes condiciones declaradas en la Promesa Formal de Consorcio:

- Los integrantes del consorcio.
- Las obligaciones y porcentaje de participación que correspondan a cada integrante del consorcio.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento de este, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

- k) Formulario “Información del Proveedor” ( Será firmado con carácter de Declaración Jurada Anexo N°19)

**Nota: La Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o Contrato Literal incluirá: la “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno” y la “Cláusula Sistema de Integridad” cuyos textos se adjuntan a las presentes Bases, como Anexo No. 14 y Anexo No. 15; respectivamente.**

- 15.2 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de consentida la Buena Pro, PETROPERÚ deberá citar al postor ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para entregar los documentos indicados en el Numeral 15.1 de las presentes Bases. Posteriormente a dicho plazo, PETROPERÚ verificará el cumplimiento de lo solicitado.

<sup>10</sup> Excepcionalmente PETROPERÚ podrá autorizar su presentación con posterioridad a la formalización contractual.

Si después de la verificación realizada, PETROPERÚ tiene observaciones sobre la documentación presentada o el postor ganador de la Buena Pro omitiera la presentación de algún documento solicitado, este plazo podrá ser ampliado por PETROPERÚ, en un plazo que no excederá al inicialmente otorgado, para que el postor ganador de la Buena Pro pueda subsanar las observaciones efectuadas u omisiones detectadas. Excepcionalmente, de requerir tiempo adicional al inicialmente otorgado para levantar las observaciones u omisiones detectadas, el ganador de la buena pro podrá solicitarlo a PETROPERÚ, alcanzando el sustento correspondiente, para su evaluación.

- 15.3 Los documentos requeridos para la formalización contractual deberán estar debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal del Postor.
- 15.4 El incumplimiento de lo estipulado en los numerales anteriores, en los plazos establecidos para el postor ganador, originará la pérdida de la buena pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse.
- 15.5 Verificado el cumplimiento de lo indicado en el numeral 15.1 de las Bases, se tendrá en cuenta lo siguiente:

➤ **Para el caso de Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra:**

PETROPERÚ emitirá la Orden de Trabajo de Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y la notificará al postor ganador de la Buena Pro al correo electrónico consignado en su Declaración Jurada de Cumplimiento presentada dentro de su propuesta técnica.

La Orden respectiva se entenderá formalizada y suscrita con la sola notificación de la misma al postor ganador de la Buena Pro.

Si el postor ganador de la Buena Pro rechaza la notificación de la Orden, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados, solicitándoles la mejora de su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Reglamento, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento.

Notificada la Orden, el Contratista deberá alcanzar una copia firmada por su representante legal a PETROPERÚ.

➤ **Para el caso de Contrato Literal:**

PETROPERÚ citará al postor ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato; otorgándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles, plazo que PETROPERÚ podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales, si en el plazo otorgado el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados, solicitándoles la mejora de su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Reglamento, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento.

## **16. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará conforme lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## **17. PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las Partes acuerdan que toda controversia, litigio, diferencia o reclamo que surja entre PETROPERÚ y el Contratista, derivado de la ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia o invalidez del Contrato o relativo al Contrato, podrá ser resuelto por acuerdo de Partes en trato directo. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las Partes.

En caso de haberse optado por el trato directo y no llegar a un acuerdo, dichas controversias se resolverán mediante el mecanismo de solución de controversias.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

**Si el MER es hasta S/ 1'000,000.00 de soles:**

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

**Si el MER es mayor a S/ 1'000,000.00 de soles:**

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al Presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**

Lugar, ..... de.....de 202\*

**Señores:**

**Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.**

**Presente. –**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva Nº SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. Nº ....., con domicilio legal en ....., teléfono. , correo electrónico ....., debidamente representada por su Sr ....., identificado con D.N.I Nº ..., según Poder inscrito en la Partida Nº ....., del Registro de Personas Jurídicas de ....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado<sup>8</sup>.
- b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,
- c. Conocemos, aceptamos, cumplimos y nos sometemos a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Condiciones Técnicas y procedimientos del proceso de Selección.
- d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Orden de Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico

consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (\*\* indicar correo \*\*)

Asimismo, declaro bajo juramento ser **PEQUEÑA EMPRESA (...)** **MICROEMPRESA (...)**, además de contar con **personas con discapacidad SI (...)** **NO (...)**, cuando corresponda<sup>9</sup>

Representante Legal del  
postor/Postor Razón Social o DNI

<sup>8</sup> De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., (Ver Adjunto)

<sup>9</sup> En caso requiera acceder a los Beneficios de la Ley 28015 deberá presentar su constancia de inscripción en REMYPE, previa a la firma de contrato. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**ANEXON° 1A**  
**IMPEDIMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN LA BDPC O PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR, CONTRATISTA**  
**Y/O SUBCONTRATISTA CON EL ESTADO**

**Es impedimento<sup>11</sup> para inscribirse en la BDPC o para ser participante, postor, contratar y/o subcontratar con PETROPERÚ, según corresponda, lo siguiente:**

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
  - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
  - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
  - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.

<sup>11</sup> Los impedimentos para ser participante, postor, contratista y/o subcontratistas se encontrarán establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en aquellas otras normas que se establezcan para dicho efecto, acorde con el Artículo 3 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente."
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio."
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testafierro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares."
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sean nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

**ANEXO N° 2**  
**MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente  
como postor)

Lugar, .... de..... de 202\*

**Señores:**  
**Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.**  
**Presente. –**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

Estimados señores:

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Adquisición/Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERÚ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta, para la prestación correcta y oportuna de las contrataciones o adquisiciones correspondientes al objeto del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERÚ.

Designando al Sr....como representante legal común del Consorcio denominado..... fijando nuestro domicilio legal común en., para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
<input type="checkbox"/> [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
<input type="checkbox"/> [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	
<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>

Nombre, firma, sello y Documento de  
del Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de  
Identidad Representante Legal de Integrante 2

**ANEXO N°3**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, ..., de .....de 202\*

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
**Presente.**

Ref: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE \*\*\*\*\*

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, según el sistema de contratación indicado en las Condiciones Técnicas, para la **contratación o adquisición de**.....

El costo total de la **contratación o adquisición** asciende a (*indicar moneda según Hoja de Proceso y monto ofertado de la contratación o adquisición*),....., incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir.

***En caso del sistema de contratación sea a precios unitarios, deberá adjuntar obligatoriamente el formato de propuesta económica indicado en las Condiciones Técnicas.***

Sin otro particular, quedo ante Uds.  
Atentamente,

.....  
Representante Legal del postor/Postor Razón Social o DNI

**IMPORTANTE:**

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales. En el caso de procesos por relación de ítems, deberá indicar el precio total de cada ítem.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.**

Lugar,....., de de 202\*

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.**

**Presente. -**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2021-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., identificado con D.N.I. N° ....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

“Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.”<sup>1</sup>

.....  
Representante Legal del Postor Razón Social o DNI

<sup>1</sup> Texto señalado en el rubro “Contratos con Terceros” del Anexo N°3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.

**ANEXO N° 5**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS**

Lugar,....., de.....de 202\*

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.**  
**Presente.-**

**Ref: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2021-\*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

*Mediante el presente acuerdo de constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscriptor recibe, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:*

*(Indicar el nombre del servicio)*

---

---

*Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:*

- 1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.*
- 2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación de la contratación o adquisición referido.*
- 3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.*

*Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.*

*Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.*

*Firma :*  
*Apellidos y Nombres : Documento de Identidad : Empresa :*  
*Cargo en la empresa :*

## ANEXO N° 6

### POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

## **POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

PETROPERÚ se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), identificando vulnerabilidades y amenazas potenciales, aplicando una adecuada Gestión de Riesgos, que permita el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa. Esta política tiene como objetivo establecer y adoptar directivas para una adecuada gestión de la Seguridad de la Información en PETROPERÚ, debidamente alineada a los estándares y buenas prácticas del sector, permitiendo tomar acción preventiva y proactiva ante potenciales eventos que impacten en la Empresa. La presente política es aplicable a todo el personal y colaboradores de la Empresa.

PETROPERÚ desarrolla la Seguridad de la Información, considerando las siguientes directivas:

- Establecer un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad, ética y transparencia de la Empresa, buscando constantemente la eficiencia dentro de un entorno de mejora continua.
- Realizar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de Seguridad de la Información relevantes a la Empresa.
- Realizar la planificación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje efectivo ante incidentes relacionados con la Seguridad de la Información.
- Difundir las responsabilidades del personal y colaboradores de la Empresa respecto al uso de la información, manteniendo un control riguroso, principalmente, en la información de carácter confidencial.
- Cumplir con los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la Seguridad de la Información en el marco que comprende a la Empresa.
- Sensibilizar y capacitar en Seguridad de la Información al personal y colaboradores de PETROPERÚ a través de mecanismos adecuados de comunicación, a fin de fortalecer sus valores y principios.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Empresa.

## ANEXON° 7

## POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA**DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditable bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su con-

texto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:  
Acuerdo de Directorio N° 090-2019-PP  
Sesión de Directorio del 26.08.2019

TOTAL

PROHIBIDA SU MODIFICACIÓN

## ANEXO N° 8

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL**POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL**

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACION JURADA SOBRE EL SISTEMA**  
**DE INTEGRIDAD**

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Proceso por Adjudicación electiva N° SEL-0\*\*\*-202\* \*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE .....**

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y firma del Representante Legal  
DNI N°

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>)

**ANEXON° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES**

Lugar,..... de..... de 2021

Señores:  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

Ref: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE .....

....., con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en..... - ..... - ..... - Lima, teléfono ....., e-mail ....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Social y Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, **Anexos N° 7 y 8** de las Bases.

Representante Legal del postor / Postor  
Razón Social o DNI

**ANEXON° 11**  
**(de ser el caso)**  
**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  
**(sugerido)**

Lugar, ... de ... de 202\*

**Señores**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por..., irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de *S/-US\$ (... y.../100 Soles / Dólares Americanos)*, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-00\*\*\*-2021-\*\*\*/PETROPERÚ, para la *contratación o adquisición* de \*\*\*\*\*.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por.... (Nombre del CONTRATISTA), de todas y cada una de las obligaciones que le corresponde, según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la cantidad de *S/-US\$ (... y.../100 Soles / Dólares Americanos)* siendo su plazo de vigencia hasta el...

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente

Atentamente,

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s)

**ANEXON° 12**

**D DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES**

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo en tendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica ....., con RUC N° ....., debidamente representada por....., con DNI, declara bajo juramento la siguiente información:

- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACION
DESCRIPCION DE LA SITUACION:		

- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACION
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

.....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre y firma del Representante Legal del

Proveedor Razón Social o DNI

**ANEXONº 13**  
*(De ser el caso)*

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA)**

Lima,.. de..... de 202\*

**Señores**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**  
**Presente.**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*-\*\*\* /PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN... (El postor deberá indicar la descripción)**

De nuestra consideración:

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., telefax....., e-mail....., identificado con D.N.I. N° ....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con los requisitos exigidos en la mencionada Ley.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Nota:**

***En caso de consorcios, con contabilidad independiente, debe ser suscrita por el representante con ún, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, caso contrario la declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.***

**ANEXO 14**  
**CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

**ANEXO 15**  
**CLÁUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

ANEXO 16

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Lugar,..... de .....de 202\*

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*/PETROPERU... ..... “(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”

(nombre de la empresa), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....- (distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono ....., e-mail....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO 17**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON TRABAJOS PRESTADOS A PETROPERÚ**  
**(De ser el caso)**

Lugar,..... de..... de 202\*

Señores: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  
 Presente.-

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-202\*/PETROPERU  
 “(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”

(nombre de la empresa), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....-  
 (distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono ....., e-mail....., debidamente  
 representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que contamos  
 con trabajo(s) prestado(s) a PETROPERÚ, que acreditan la experiencia solicitada en las Bases de Proceso de la  
 referencia, por lo que solicitamos que la(s) misma(s) sea(n) considerada(s) para acreditar la experiencia  
 solicitada en el numeral (...) de las Condiciones Técnicas como .... (indicar Requerimiento Técnico Mínimo o  
 Factor de Evaluación), en tal sentido a continuación indicamos el(los) número(s) de contrato(s) de la(s)  
 prestación(es) efectuada(s):

Nº	N° DE CONTRATO CON CONFORMIDAD	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO /OBRA	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE CONFORMIDAD	LUGAR DE EJECUCION/ ENTREGA	MONTO FACTURADO (Incluye IGV)
1						
2						
3						
...						
10						
					<b>TOTAL</b>	

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**ANEXO 18****POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petr leos del Per  (en adelante PETROPER  S.A.) dedicada a la refinaci n, distribuci n y comercializaci n de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupci n, bajo las formas de Cohecho Activo Gen rico, Espec fico y Transnacional, Tr fico de Influencias, Colusi n Simple y Agravada y otros; as  como proh be todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevenci n de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupci n y Antisoborno tales como la Ley de Pr cticas Carruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); as  como los requisitos del Sistema de gesti n Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevenci n de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevenci n de Delitos de Corrupci n bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; as  como del Sistema de gesti n Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; as  como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPER  declara que no iniciar  relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jur dicas, si  stas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o m s de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotr fico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Miner a ilegal, Corrupci n u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Gen rico, Espec fico y Transnacional, Tr fico de Influencias, Colusi n Simple y Agravada, Soborno; en el  mbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos  mbitos, durante el lapso de 15 a os desde la aceptaci n, salvo disposici n legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de Am rica), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferaci n de Armas de Destrucci n Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentaci n falsa u omisiones en Declaraci n Jurada entregada a la Empresa, seg n lo previsto en el C digo Penal Peruano, por el lapso de 5 a os desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisi n de la implementaci n y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevenci n y/o Gesti n; debiendo velar porque goce de autoridad, autonom a e independencia para el ejercicio de sus funciones; report ndole el Oficial, de cualquier actuaci n, conducta, informaci n o evidencia que pueda vulnerar la presente Pol tica.

La Empresa promueve y garantiza la implementaci n y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "L nea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, as  como la protecci n ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Pol tica ser n sujetos, previa investigaci n, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

**ANEXO 19**

**FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA NATURAL)**

(Persona natural)

**I. Información básica de la persona natural**

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento:  DNI  Carnet de Extranjería  Pasaporte N° de Documento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario)  SÍ  NO

De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:

Primer Apellido PEP 1: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido PEP 1: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Vínculo con la persona natural: \_\_\_\_\_

Primer Apellido PEP 2: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido PEP 2: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Vínculo con la persona natural: \_\_\_\_\_

**II. Declaración de información de la persona natural**

**2.1 ¿La persona natural tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. (ver Anexo 4 - Impedimentos Ley 30225) (Aplica solo para proceso de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)**

SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el impedimento: \_\_\_\_\_

**2.2 ¿La persona natural se encuentra comprendida en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?**

SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerada: \_\_\_\_\_

**2.3 ¿La persona natural ha sido condenada, mediante sentencia firme por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transnacional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?**

SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y la condena impuesta: \_\_\_\_\_

**2.4 ¿La persona natural ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme?**

SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito y si la condena (de ser el caso) acarrea pena(s) o sanción(es) accesoria(s) o inhabilitación: \_\_\_\_\_

**III. Documentos a adjuntar**

a) Copia de Reporte de Ficha RUC emitida a través de la CLAVE SOL (caso de persona natural domiciliada en el Perú)

b) Copia de documento de identidad de persona natural

**IV. Justifique falta de información u otra observación**

\_\_\_\_\_

**V. Firma del Proveedor (Persona Natural)**

Declaro conocer y aceptar que es mi obligación comunicar y documentar de forma inmediata a PETROPERÚ S.A., cualquier cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, DECLARANDO QUE ÉSTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.

\_\_\_\_\_

FIRMA

N° DE DNI: \_\_\_\_\_

**VI. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)**

**Detallar lo siguiente:**

a) La información contenida en este formulario se condice con la información verificada.  SÍ  NO

b) Si la información contenida en este formulario no se condice con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficialía de Cumplimiento:  SÍ  NO

c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurre(n) en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él:  SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar la causal: \_\_\_\_\_

d) Si el proveedor incurre en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento:  SÍ  NO

e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentra(n) considerado en las "Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal)":  SÍ  NO

Si la respuesta es "SÍ" por favor detallar el delito: \_\_\_\_\_

f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo semestral:  SÍ  NO

**1. Se efectuó la verificación de información.**

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN

N° DE FICHA: \_\_\_\_\_

**2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.**

Continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor  No continúa con proceso de selección/inscripción/contratación del proveedor

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

N° DE FICHA: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA DOMICILIADA EN EL PERÚ)**

(Persona jurídica domiciliada en el Perú)

<p><b>I. Información Básica de la Persona Jurídica</b></p> <p>Denominación o Razón Social: _____</p> <p>Fecha de inscripción en Registros Públicos: _____</p> <p>N° de RUC: _____ N° de Partida Registral: _____</p> <p>Domicilio fiscal: _____</p> <p>Teléfonos: _____</p> <p><b>II. Información del (los) Gerente(s)</b></p> <p><b>Gerente 1:</b></p> <p>Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte N° de Documento: _____</p> <p>Nacionalidad: _____</p> <p>Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:</p> <p>Primer Apellido PEP 1: _____ Segundo Apellido PEP 1: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Vínculo con la persona natural: _____</p> <p><b>III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados</b></p> <p><b>a) En caso el socio, accionista o asociado sea persona natural:</b></p> <p><b>Accionista, socio, asociado 1:</b></p> <p>Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte N° de Documento: _____</p> <p>Nacionalidad: _____</p> <p>% de Participación: _____</p> <p>Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:</p> <p>Primer Apellido PEP 1: _____ Segundo Apellido PEP 1: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Vínculo con la persona natural: _____</p> <p><b>b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:</b></p> <p><b>Accionista, socio, asociado 1:</b></p> <p>Denominación o Razón Social: _____</p> <p>Año y País de Constitución: _____</p> <p>N° de RUC: _____ N° de Partida Registral: _____</p> <p>Domicilio fiscal: _____</p> <p>% de Participación: _____</p> <p><b>IV. Información de los Directores (de ser el caso)</b></p> <p><b>Director 1:</b></p> <p>Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte N° Documento: _____</p> <p>Nacionalidad: _____</p> <p>Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. esta relacionado:</p> <p>Primer Apellido PEP 1: _____ Segundo Apellido PEP 1: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Vínculo con la persona natural: _____</p> <p>Primer Apellido PEP 2: _____ Segundo Apellido PEP 2: _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Vínculo con la persona natural: _____</p>	<p><b>V. Declaración de Información de la Persona Jurídica</b></p> <p><b>5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001 certificado</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p><b>5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y/o Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p><b>5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p><b>5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en el Capítulo III, Artículo N°11 de la precitada norma. (Aplica solo para procesos de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes)</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar el impedimento: _____</p> <p><b>5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, se encuentran comprendidos en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América); Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU?</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar la Lista en la que se encuentra considerado: _____</p> <p><b>5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, sin sentencia firme?</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y la condena (de ser el caso) mediante pena(s) o sanción(es) e inhabilitación(es): _____</p> <p><b>5.7 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, ha(n) sido condenados, mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos; Financiamiento del Terrorismo; delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cobro de Activos Genérico, Específico, o Transaccional; Tráfico de Influencias; Colusión Simple o Aggravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tal(es) delito(s)?</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y la condena impuesta: _____</p> <p><b>VI. Documentos a adjuntar</b></p> <p>a) Copia de Ficha RUC emitida a título de la CLAVE SOL de la persona jurídica domiciliada en el Perú. <input type="checkbox"/></p> <p>b) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal que forma este formulario <input type="checkbox"/></p> <p><b>VII. Justifique falta de información u otra observación</b></p> <p>_____</p> <p><b>VIII. Firma</b></p> <p>Declaro conocer y aceptar que es mi obligación consultar y documentar de forma exhaustiva a PETROPERÚ S.A., cualquier fuente de información presentada en este documento durante la vigencia de la resolución con actual FRENTE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE ME HA IMPUESTO, DECLARANDO QUE ESTA ES VERAZ Y EXACTA EN TODAS SUS PARTES.</p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL) N° DE DNI: _____</p> <p><b>IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)</b></p> <p><b>Detallar lo siguiente:</b></p> <p>a) La información contenida en este formulario se concorda con la información verificada. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>b) Si la información contenida en este formulario no se concorda con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficina de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurrieron en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar la causal: _____</p> <p>d) Si el proveedor incurrió en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamental y al Oficial de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentran considerado en las Listas asociadas a LAFT, corrupción y otros delitos (de carácter penal). <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito: _____</p> <p>f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, requieren monitoreo especial. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p><b>1. Se efectuó la verificación de información.</b></p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN N° DE DNI: _____</p> <p><b>2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Continúa con proceso de selección con proceso de selección/interacción/constatación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de selección/interacción/constatación del proveedor</p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA DEL JEFE PABERATO N° DE PEP: _____</p>
---	---

**FORMULARIO INFORMACION DE PROVEEDOR (PERSONA JURÍDICA NO DOMICILIADA EN EL PERÚ)**

(Persona jurídica no domiciliada en el Perú)	
<b>I. Información Básica de la Persona Jurídica</b>	
Denominación o Razón Social:	
Año y País de Constitución:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	
Persona(s) de contacto y correo(s) electrónico(s):	
<b>II. Información de(los) Gerente(s)</b>	
<b>Gerente 1:</b>	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombres:	
Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° de Documento:	
Nacionalidad:	
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:	
Primer Apellido PEP 1:	Segundo Apellido PEP 1:
Nombres:	
Vínculo con la persona natural:	
<b>III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados</b>	
a) En caso el socio, accionistas o asociados sea persona natural:	
<b>Accionista, socio, asociado 1:</b>	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombres:	
Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° de Documento:	
Nacionalidad:	
% de Participación:	
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos de PEP al cual ud. está relacionado y su vínculo con el PEP:	
Primer Apellido PEP 1:	Segundo Apellido PEP 1:
Nombres:	
Vínculo con la persona natural:	
b) En caso el socio, accionista o asociado sea persona jurídica:	
<b>Accionista, socio, asociado 1:</b>	
Denominación o Razón Social:	
Año y País de Constitución:	
Domicilio fiscal:	
% de participación:	
<b>IV. Información de los Directores (de ser el caso)</b>	
<b>Director 1:</b>	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombres:	
Tipo de Documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° Documento:	
Nacionalidad:	
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) (ver comentario): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. está relacionado:	
Primer Apellido PEP 1:	Segundo Apellido PEP 1:
Nombres:	
Vínculo con la persona natural:	
<b>V. Declaración de Información de la Persona Jurídica</b>	
5.1 Cuenta con el Sistema de Gestión Anti soborno bajo la Norma ISO 37001 certificado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
5.2 Cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
5.3 Cotiza en la Bolsa de Valores de Lima u otra Bolsa de Valores: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
5.4 ¿La persona jurídica tiene impedimento para contratar con el Estado, según lo previsto en la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y sus modificatorias? Los impedimentos están definidos en Capítulo III, Artículo N°15 de la precitada norma. (Aplica solo para procesos de Contratación de Servicios y Obras y Adquisición de Bienes) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar el impedimento:	
5.5 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores y/o Gerentes, se encuentran comprendidos en alguna de las siguientes listas: Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar la Lista en la que se encuentra comprendido:	
5.6 ¿Ha sido o es investigado, declarado culpable, sancionado o inhabilitado por soborno o conducta criminal o similar, <u>sin sustento firme</u> ? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Esta respuesta es "SI" por favor detallar el delito y sus condiciones (de ser el caso las mismas persona(s) o sociedad(es) involucrada(s) y/o involucrada(s)):	
5.7 ¿La persona jurídica y/o alguno de sus socios (cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje), y/o Directores, y/o Gerentes, han sido condenados, mediante sentencia firme, por alguno de los siguientes delitos: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minera Illegal, Corrupción, u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico, o Transaccional; Tráfico de influencias; Colusión Simple o Agravada; Soborno; en el ámbito nacional o internacional, o ha(n) aceptado haber cometido tales delitos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito y las condiciones expuestas:	
<b>VI. Documentos a adjuntar</b>	
a) Copia de documento de identidad y carta de presentación del representante comercial <input type="checkbox"/>	
<b>VII. Justifique falta de información u otra observación</b>	
<b>VIII. Firma</b>	
Declamo conocer y aceptar que es la información completa y actualizada de forma verdadera a PETROPERÚ S.A., excepto cambio de información presentada en este documento durante la vigencia de la relación contractual. FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN DEBIDA CONCIENCIA DEL VALOR JURÍDICO DE SU SUSCRIPCIÓN, DEL VALOR QUE ESTA MIS VERBAZ Y EFECTA EN TODAS SUS PARTES.	
FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL O COMERCIAL) N° DE DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD (DOI):	
<b>IX. Resultados de verificación (a ser llenado por el encargado de la verificación)</b>	
Detallar lo siguiente:	
a) La información contenida en este formulario se coincide con la información verificada: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
b) Si la información contenida en este formulario no se coincide con la información verificada y no puede ser subsanada, se comunicó este hecho a la Oficina de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
c) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, incurrieron en alguna de las causas por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar la causal:	
d) Si el proveedor incurrió en alguna de las causales por las cuales PETROPERÚ no puede relacionarse con él, este hecho fue comunicado al Gerente Departamento y al Oficial de Cumplimiento: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
e) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, se encuentran(s) comprendido(s) en las "Listas asociadas a LAFT", corrupción y otros delitos (de carácter penal): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Si la respuesta es "SI" por favor detallar el delito:	
f) El proveedor, sus accionistas, socios o asociados, directores o gerentes, respaldan monederos semestrales: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
1. Se efectuó la verificación de información:	
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN N° DE FIRMA:	
2. Se tomó conocimiento de los resultados de la verificación efectuada:	
<input type="checkbox"/> Continúa con proceso de licitación/contratación del proveedor <input type="checkbox"/> No continúa con proceso de licitación/contratación del proveedor	
FIRMA DEL REPRESENTANTE N° DE FIRMA:	

**Notas**

**Para el caso de Persona Jurídica:**

- 1) Se identificarán como mínimo al Gerente General y al Gerente del área involucrada en la relación comercial o contractual con PETROPERÚ; salvo que la persona jurídica solo tenga Gerente General. La denominación gerente también pueden ser conocida con otras denominaciones tales como: Director Gerente, Jefe Ejecutivo, Chief Executive Officer (CEO), entre otras denominaciones utilizadas para referirse a la Alta Dirección de una organización.
- 2) Se identificarán a los accionistas cuya participación en el capital social es igual o superior al 10% del capital social con derecho a voto; salvo que todos tengan una participación menor a dicho porcentaje, en cuyo caso se identificarán - de ser posible - a los 2 accionistas con mayor porcentaje.

**Para el caso de persona natural o persona jurídica domiciliadas en el Perú, adicionalmente al Formulario, deberán adjuntar:**

- 1) Copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días), entregada por el proveedor a PETROPERÚ.
- 2) Copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal o del apoderado que suscriba el Formulario.

**En el caso de los Proveedores no domiciliados en el Perú, deberán adjuntar:**

- 1) Documento Oficial de Identidad (DOI) del Representante Legal o Comercial.
- 2) Carta de presentación del Representante Legal o Comercial

## CONDICIONES TÉCNICAS

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICION DE ACEITES Y GRASA PARA ESTACIONES DEL OLEODUCTO YTERMINAL BAYÓVAR**

**1. OBJETO.**

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A., en adelante PETROPERU, requiere adquirir Aceites y Grasa para los equipos estacionarios y móviles, ubicados en las Estaciones del Oleoducto Nor Peruano y Terminal Bayóvar.

**2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**

El bien se detalla en el APÉNDICE N°01.

**3. PLAZO.**

**3.1. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será por el periodo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contractual.

**3.2. Plazo de Entrega:**

- a. El plazo máximo de entrega será de veinte (20) días calendario después de recibido la solicitud por parte de PETROPERÚ.
- b. La primera entrega será coordinada en entre PETROPERÚ y el Proveedor, manteniéndose el plazo máximo de entrega de veinte (20) días calendario después de la coordinación. Las otras entregas, seguirán el mismo trámite.
- c. El plazo de ejecución de la Orden de Compra iniciará al día siguiente de la coordinación para la primera entrega.

**3.3. Notas:**

- a. El Administrador de la Orden de Compra, entregará al Proveedor las cantidades de los bienes a entregar, al correo electrónico que el proveedor indique en sus Declaraciones Juradas.
- b. El Proveedor entregará los bienes en un máximo de veinte (20) días calendario después de recibido la comunicación por parte de PETROPERÚ.
- c. Los bienes serán entregados en Almacén Estación 7, Caserío El Valor Distrito El Milagro/ Provincia Utcubamba/ Departamento Amazonas o en la Sede Principal del Terminal Bayóvar, Carretera Estación Terminal Bayóvar Km. 855 Sechura - Piura.
- d. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.
- e. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de veinte (20) días calendario, luego de recibida por el Proveedor la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ. Este plazo de entrega no limita el cobro de la penalidad correspondiente.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Precios Unitarios.

**5. EVALUACIÓN.**

Por ítem paquete.

**6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

El Monto Estimado Referencial asciende a S/ 1'469,980.79 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 79/100 Soles), e incluye los tributos, seguros, transportes, inspecciones, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

**7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**7.1. Lugar de entrega:**

Los bienes serán entregados en las cantidades solicitadas por PETROPERÚ, en las siguientes direcciones:

- a) Almacén Estación 7, Caserío El Valor Distrito El Milagro/ Provincia Utcubamba/ Departamento Amazonas.



**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

- b) Sede Principal del Terminal Bayóvar, Carretera Estación Terminal Bayóvar Km. 855 Sechura - Piura.

**7.2. Horario:**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas.

Una vez efectuada la entrega física de los bienes, el Proveedor deberá coordinar con el Administrador de la Orden de Compra, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

**7.3. Condiciones de entrega:**

- a) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
- b) Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas.
- c) No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

**7.4. Embalaje:**

Los bienes serán presentados correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

**8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**

Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (APÉNDICE N°02).

El postor deberá completar todos los campos de la Declaración Jurada según APÉNDICE N°02. En la columna referente a "DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO": El postor deberá describir íntegramente el bien ofertado, detallando todas sus Especificaciones Técnicas las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el APÉNDICE N°01. El postor deberá precisar obligatoriamente la Marca, Modelo, Fabricante y Norma Técnica aplicable, a fin de identificar claramente el material ofertado. En caso de que, el Postor no indique Marca, Modelo, Fabricante o Norma Técnica, dicho Postor quedará descalificado. No se aceptarán las expresiones tales como: "Similar", "Idéntico", "Igual al requerido", "Ídem", "Equivalente", "Si Cumple", entre otras, procediendo a descalificar la propuesta.

**9. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Lo indicado por la dependencia Ejecutora.

**10. GARANTÍA.**

Carta de Garantía Comercial, mínima por 6 meses, otorgada por el Proveedor con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

**11. PENALIDADES.**

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ S.A aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)**

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

**12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

PETROPERÚ efectuará pagos parciales (considerando las entregas realizadas) en Soles, de acuerdo de conformidad con su política de pago, es decir a los treinta (30) días calendario si supera dicho monto; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

PETROPERU tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad para la inspección de los bienes.

El comprobante de pago deberá presentarse al Administrador de la Orden de Compra, con la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartevirtual@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del bien estará a cargo del Supervisor Almacenes Oleoducto Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa aceptación del bien por parte de la dependencia Técnica especializada.

**14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 14.1.** Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N°05 (A-B)).
- 14.2.** Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (APÉNDICE N°06).
- 14.3.** Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N°07).  
<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- 14.4.** Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega del bien, descritos en el APÉNDICE N°01 (Especificaciones Técnicas).
- 14.5.** Asumir la entrega del bien por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 14.6.** Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.
- 14.7.** Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 14.8.** El Proveedor se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.
- 14.9.** En caso el Proveedor, sus trabajadores y/o personal:
  - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
  - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

- 14.10.** Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Proveedor.

**15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Orden de Compra podrá ser Resuelta de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., incluidos los literales a.ii y b.iv.

**16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.**

**16.1.** El Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).

**16.2.** El Proveedor deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**16.3.** El Proveedor deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

**16.4.** El Proveedor se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

**17. ENTREGABLES.**

El Proveedor presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, los siguientes documentos:

- a. Garantía, según lo indicado en el numeral 10 de las Condiciones Técnicas;
- b. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).
- c. Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) cuando corresponda;
- d. Asimismo, según corresponda: folletos y otros.

**18. APÉNDICES.**

**18.1.** APÉNDICE N°01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.

**18.2.** APÉNDICE N°02: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

**18.3.** APÉNDICE N°03: Formato de Propuesta Económica.

**18.4.** APÉNDICE N°04: Términos de Orden de Compra Abierta.

**18.5.** APÉNDICE N°05: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (A-B).

**18.6.** APÉNDICE N°06: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.

**18.7.** APÉNDICE N°07: Cláusula del Sistema de Integridad.

**APÉNDICE N°01**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM 1		ACEITES Y GRASA	
SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1.1	<p>14-100-102847                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL HIDRAULICO / LUBRICANTE INDUSTRIAL.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C:100 cSt, VISCOSIDAD: 100°C: 10.9 cSt, INDICE VISCOSIDAD: 92, PTO. INFLAMACION: °C: 228, PTO. FLUIDEZ: C°-21, GRADO SAE MOTOR 30                      EQ. EX-COMPRESOL 55/65 / REGAL R &amp; O 100 / RANDO HD 100.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	330
1.2	<p>14-100-102850                      ACEITE TIPO/MODELO: MOTOR DIESEL.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 114 cSt / GRAVEDAD / VISCOSIDAD: 100°C: 15 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 137 / PTO. INFLAMACION: °C: 236 / PTO. FLUIDEZ: °C: -30                      LUBRICANTE P/MOTOR DIESEL. ESPECIFICACION API CI-4 (ADJUNTAR LICENCIA) /SM GRADO SAE 15W-40. /                      TBN: 10.5CENIZAS SULFATADAS % PESO: 1.0L: 0.876. / DENSIDAD @ 15°C KG                      EQ MOBIL DELVAC 1300 SUPER 15W-40 /SHELL RIMULA R4 15W-40                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	14,300
1.3	<p>14-100-102859                      ACEITE IND GR 33                      TIPO/MODELO: INDUSTRIAL DIELECTRICO.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C:8.38 cSt / GRAVEDAD: API: 30.16 / VISCOSIDAD: 100°C: 2.23 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 45 / PTO. INFLAMACION: °C: 154 / PTO. FLUIDEZ: C°-40                      AISLANTE DIELECTRICO P/TRANSFORMADORES. GRADO 33.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.                      MARCA: ACEITE IND GR 33 SHELL DIALA AX; ENTRE OTROS</p>	GA	660
1.4	<p>14-100-102863                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD : 40°C: 209 cSt / GRAVEDAD: API: 28.4 / VISCOSIDAD: 100°C:18.8 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 100 / PTO. INFLAMACION: °C: 245(473°F) / PTO. FLUIDEZ: °C: -21(-5°F). LUBRICANTE INDUSTRIAL. EQ. MEROPA 220/SHELL OMALA G 220                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	385

ÍTEM 1		ACEITES Y GRASA		
SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	
1.5	<p>14-100-102864                      ACEITE IND PP.                      TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION PARA SISTEMAS HIDRAULICOS                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C:32 cSt / GRAVEDAD: API: 33.1 / VISCOSIDAD: 100°C: 6.4 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 155 / PTO. INFLAMACION: °C: 220 (428°F) / PTO. FLUIDEZ: C°-50(-58°F)                      LUBRICANTE EX - PRESOL ESPECIAL H-44/RANDO H32                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.                      MARCA: PRESOL H-32; ENTRE OTROS</p>	GA	330	
1.6	<p>14-100-102869                      ACEITE INDUSTRIAL HIDRAULICO GR ISO 46.                      PARA USO EN SISTEMAS HIDRAULICOS GRADO ISO 46                      EQUIVALENTE A: RANDO HD 46 DE TEXACO                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	550	
1.7	<p>14-100-102870                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD: 40 °C: 35.6 cSt / GRAVEDAD: API: 29.6 / VISCOSIDAD: 100°C: 6.8-7.8 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 140 / PTO. INFLAMACION: °C MIN: 190                      LUBRICANTE AUTOMOTRIZ P/TRANSMISIONES AUTOMATICAS / CAJAS DE DIRECCION Y DIRECCIONES HIDRAULICAS. TIPO DEXRON II.                      EQ EX-PETROLUBE TRANSMISION AUTOMATICA TIPO DEXRON II.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	55	
1.8	<p>14-100-102876                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TURBINAS.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 46.10 / VISCOSIDAD: 100°C: 6,77 / INDICE VISCOSIDAD: 100 / PTO. INFLAMACION: °C: 222 / PTO. FLUIDEZ: °C: -21 /                      LUBRICANTE INDUSTRIAL EQ. TURBINOL 46 (EX-TURBINOL 47) /SHELL TURBINA P-46.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	1,925	
1.9	<p>14-100-102877                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TURBINAS.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 68 cSt / GRAVEDAD: API: 30.5 / VISCOSIDAD: 100°C: 8.5 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 95 /                      PTO. INFLAMACION: °C MIN: 221 / PTO. FLUIDEZ: °C MAX: -29                      LUBRICANTE INDUSTRIAL P/TURBINAS A VAPOR Y GAS/BOMBAS / COMPRESORAS SISTEMAS DE CIRCULACION/COJINETES ANTIFRICCION Y ENGRANAJES / GRADO ISO 68 / N° AGMA 2/3. EQ. EX TURBINOL 68, REGAL R &amp; 68 DE TEXACO EQ. DTE HEAVY MEDIUM DE MOBIL EQ. TURBINOL 68 DE SHELL                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	770	

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

ÍTEM 1		ACEITES Y GRASA		
SUB ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	
1.10	<p>14-100-102883                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD: 100°F SSU: 2521, GRAVEDAD: API: 23.2, VISCOSIDAD: 210°F SSU: 139.1, INDICE VISCOSIDAD: 85, PTO. INFLAMACION: °C: 224.8, PTO. FLUIDEZ: C: -7                      LUBRICANTE P/TRANSMISIONES / DIFERENCIALES / ENGRANAJES / AUTOMOTRICES.                      API GL5, GRADO SAE 140, GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.9147                      EQUIVALENTE A: EX TRANSMISION GL-5 SAE 140, MULTIGEAR EP 140 DE TEXACO/SPIRAX EP DE SHELL/TRNSMISION GL 5 SAE 140 DE PETROLUBE                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES.                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL                      PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	330	
1.11	<p>14-100-102884                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD: 100°F SSU: 1131 / GRAVEDAD: API: 24.1 / VISCOSIDAD: 210°F SSU: 89.1 / INDICE VISCOSIDAD: 85 / PTO. INFLAMACION: °C: 212 / PTO. FLUIDEZ: C: -17.8                      LUBRICANTE P/TRANSMISIONES / DIFERENCIALES / ENGRANAJES / AUTOMOTRICES.                      API GL5 / GRADO SAE 90, GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.9094                      EQ (EX TRANSMISION GL-5 SAE 90), MULTIGEAR EP 90 DE TEXACO/SPIRAX EP DE SHELL/TRNSMISION GL 5 SAE 90                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL                      PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	440	
1.12	<p>14-100-112597                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      VISCOSIDAD KINEMATIC AT 40°C mm2/s: 320 / VISCOSIDAD KINEMATIC AT 100C mm2/s: 25 / DENSIDAD AT 15°C Kg/m3: 897 / GRADO VISCOSIDAD: 320 / INDICE VISCOSIDAD: 96 / PTO. INFLAMACION COC °C: 282 / PTO. FLUIDEZ °C: -12                      LUBRICANTE INDUSTRIAL. P/ENGRANAJES Y CAJAS DE REDUCCION. GRADO ISO 320                      EQUIVALENTE A SHELL MORLINA OIL 320 / MOBIL Mobilgear Serie 600 XP 320                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES.                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL                      PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	495	
1.13	<p>14-100-113940                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL HIDRAULICO GRADO SAE 10W.                      VISCOSIDAD @401°C: 42 cSt, VISCOSIDAD @100°C: 6.3 cSt, INDICE VISCOSIDAD: 96                      PTO. CONGELAMIENTO: -33, PTO. INFLAMACION : 202, DENSIDAD @ 15°C: 0888                      EQUIVALENTE A: CATERPILLAR TO-4, MOBILTR.                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL                      PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	CIL	7	
1.14	<p>14-200-102843                      GRASATIPO/MODELO: INDUSTRIAL.                      PTO. GOTE0: 183°C / PENETRACION W: 77°F(25°C): 275-280 / TIPO DE JABON: LITIO / VISCOSIDAD ACEITE BASE: 100°C: 16 cSt / CONSISTENCIA NLGI: GRADO 2. / EQUIVALENTE EX EP-2                      PRESENTACION: 35 LB/BALDE.                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL                      PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	LB	1,225	

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lugar, .... de.....de 2021

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

**Referencia: ADQUISICION DE ACEITES Y GRASA PARA ESTACIONES DEL OLEODUCTO Y TERMINAL BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de .....

**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer **“ACEITES Y GRASAS”**, de conformidad con las siguientes Especificaciones Técnicas:

ÍTEM N°1		ACEITES Y GRASAS		
Sub ítems	Descripción del Código	U. Medida	Cantidad	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)
1.1	14-100-102847 ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL HIDRAULICO / LUBRICANTE INDUSTRIAL. GRADO VISCOSIDAD: 40°C:100 cSt, VISCOSIDAD: 100°C: 10.9 cSt, INDICE VISCOSIDAD: 92, PTO. INFLAMACION: °C: 228, PTO. FLUIDEZ: C°-21, GRADO SAE MOTOR 30 EQ. EX-COMPRESOL 55/65 / REGAL R & O 100 / RANDO HD 100. PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	330	
1.2	14-100-102850 ACEITE TIPO/MODELO: MOTOR DIESEL. GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 114 cSt / GRAVEDAD / VISCOSIDAD: 100°C: 15 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 137 / PTO. INFLAMACION: °C: 236 / PTO. FLUIDEZ: °C: -30 LUBRICANTE P/MOTOR DIESEL. ESPECIFICACION API CI-4 (ADJUNTAR LICENCIA) /SM GRADO SAE 15W-40. / TBN: 10.5CENIZAS SULFATADAS % PESO: 1.0L: 0.876. / DENSIDAD @ 15°C KG EQ MOBIL DELVAC 1300 SUPER 15W-40 /SHELL RIMULA R4 15W-40 PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	14,300	

ÍTEM N°1		ACEITES Y GRASAS		
Sub ítems	Descripción del Código	U. Medida	Cantidad	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)
1.3	14-100-102859 ACEITE IND GR 33 TIPO/MODELO: INDUSTRIAL DIELECTRICO. GRADO VISCOSIDAD: 40°C:8.38 cSt / GRAVEDAD: API: 30.16 / VISCOSIDAD: 100°C: 2.23 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 45 / PTO. INFLAMACION: °C: 154 / PTO. FLUIDEZ: C°-40 AISLANTE DIELECTRICO P/TRANSFORMADORES. GRADO 33. PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO. MARCA: ACEITE IND GR 33 SHELL DIALA AX; ENTRE OTROS	GA	660	
1.4	14-100-102863 ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION. GRADO VISCOSIDAD : 40°C: 209 cSt / GRAVEDAD: API: 28.4 / VISCOSIDAD: 100°C:18.8 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 100 / PTO. INFLAMACION: °C: 245(473°F) / PTO. FLUIDEZ: °C: -21(-5°F). LUBRICANTE INDUSTRIAL. EQ. MEROPA 220/SHELL OMALA G 220 PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	385	
1.5	14-100-102864 ACEITE IND PP. TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION PARA SISTEMAS HIDRAULICOS GRADO VISCOSIDAD: 40°C:32 cSt / GRAVEDAD: API: 33.1 / VISCOSIDAD: 100°C: 6.4 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 155 / PTO. INFLAMACION: °C: 220 (428°F) / PTO. FLUIDEZ: C°-50(-58°F) LUBRICANTE EX - PRESOL ESPECIAL H-44/RANDO H32 PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO. MARCA: ACEITE IND PP PRESOL H-32, ENTRE OTROS	GA	330	
1.6	14-100-102869 ACEITE INDUSTRIAL HIDRAULICO GR ISO 46. PARA USO EN SISTEMAS HIDRAULICOS GRADO ISO 46 EQUIVALENTE A: RANDO HD 46 DE TEXACO PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	550	

ÍTEM N°1		ACEITES Y GRASAS		
Sub ítems	Descripción del Código	U. Medida	Cantidad	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)
1.7	<p>14-100-102870                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD: 40 °C: 35.6 cSt / GRAVEDAD: API: 29.6 / VISCOSIDAD: 100°C: 6.8-7.8 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 140 / PTO. INFLAMACION: °C MIN: 190                      LUBRICANTE AUTOMOTRIZ P/TRANSMISIONES AUTOMATICAS / CAJAS DE DIRECCION Y DIRECCIONES HIDRAULICAS. TIPO DEXRON II.                      EQ EX-PETROLUBE TRANSMISION AUTOMATICA TIPO DEXRON II.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	55	
1.8	<p>14-100-102876                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TURBINAS.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 46.10 / VISCOSIDAD: 100°C: 6,77 / INDICE VISCOSIDAD: 100 / PTO. INFLAMACION: °C: 222 / PTO. FLUIDEZ: °C: -21 /                      LUBRICANTE INDUSTRIAL EQ. TURBINOL 46 (EX-TURBINOL 47) /SHELL TURBINA P-46.                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	1,925	
1.9	<p>14-100-102877                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TURBINAS.                      GRADO VISCOSIDAD: 40°C: 68 cSt / GRAVEDAD: API: 30.5 / VISCOSIDAD: 100°C: 8.5 cSt / INDICE VISCOSIDAD: 95 / PTO. INFLAMACION: °C MIN: 221 / PTO. FLUIDEZ: °C MAX: -29                      LUBRICANTE INDUSTRIAL P/TURBINAS A VAPOR Y GAS/BOMBAS / COMPRESORAS SISTEMAS DE CIRCULACION/COJINETES ANTIFRICCION Y ENGRANAJES / GRADO ISO 68 / N° AGMA 2/3. EQ. EX TURBINOL 68, REGAL R &amp; 68 DE TEXACO EQ. DTE HEAVY MEDIUM DE MOBIL EQ. TURBINOL 68                      DE SHELL                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	770	
1.10	<p>14-100-102883                      ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION.                      GRADO VISCOSIDAD: 100°F SSU: 2521, GRAVEDAD: API: 23.2, VISCOSIDAD: 210°F SSU: 139.1, INDICE VISCOSIDAD: 85, PTO. INFLAMACION: °C: 224.8, PTO. FLUIDEZ: C: -7                      LUBRICANTE P/TRANSMISIONES / DIFERENCIALES / ENGRANAJES / AUTOMOTRICES.                      API GL5, GRADO SAE 140, GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.9147 EQUIVALENTE A: EX TRANSMISION GL-5 SAE 140, MULTIGEAR EP 140 DE TEXACO/SPIRAX EP DE SHELL/TRNSMISION GL 5 SAE 140 DE PETROLUBE                      PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES.                      NOTA:                      DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.</p>	GA	330	

ÍTEM N°1		ACEITES Y GRASAS		
Sub ítems	Descripción del Código	U. Medida	Cantidad	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)
1.11	14-100-102884 ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION. GRADO VISCOSIDAD: 100°F SSU: 1131 / GRAVEDAD: API: 24.1 / VISCOSIDAD: 210°F SSU: 89.1 / INDICE VISCOSIDAD: 85 / PTO. INFLAMACION: °C: 212 / PTO. FLUIDEZ: C: -17.8 LUBRICANTE P/TRANSMISIONES / DIFERENCIALES / ENGRANAJES / AUTOMOTRICES. API GL5 / GRADO SAE 90, GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.9094 EQ (EX TRANSMISION GL-5 SAE 90), MULTIGEAR EP 90 DE TEXACO/SPIRAX EP DE SHELL/TRNSMISION GL 5 SAE 90 PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	440	
1.12	14-100-112597 ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL TRANSMISION. VISCOSIDAD KINEMATIC AT 40°C mm2/s: 320 / VISCOSIDAD KINEMATIC AT 100C mm2/s: 25 / DENSIDAD AT 15°C Kg/m3: 897 / GRADO VISCOSIDAD: 320 / INDICE VISCOSIDAD: 96 / PTO. INFLAMACION COC °C: 282 / PTO. FLUIDEZ °C: -12 LUBRICANTE INDUSTRIAL. P/ENGRANAJES Y CAJAS DE REDUCCION. GRADO ISO 320 EQUIVALENTE A SHELL MORLINA OIL 320 / MOBIL Mobilgear Serie 600 XP 320 PRESENTACION: CILINDRO DE 55 GALONES. NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	GA	495	
1.13	14-100-113940 ACEITE TIPO/MODELO: INDUSTRIAL HIDRAULICO GRADO SAE 10W. VISCOSIDAD @401°C: 42 cSt, VISCOSIDAD @100°C: 6.3 cSt, INDICE VISCOSIDAD: 96 PTO. CONGELAMIENTO: -33, PTO. INFLAMACION : 202, DENSIDAD @ 15°C: 0888 EQUIVALENTE A: CATERPILLAR TO-4, MOBILTR. NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	CIL	7	
1.14	14-200-102843 GRASATIPO/MODELO: INDUSTRIAL. PTO. GOTE0: 183°C / PENETRACION W: 77°F(25°C): 275-280 / TIPO DE JABON: LITIO / VISCOSIDAD ACEITE BASE: 100°C: 16 cSt / CONSISTENCIA NLGI: GRADO 2. / EQUIVALENTE EX EP-2 PRESENTACION: 35 LB/BALDE. NOTA: DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION OHSAS 18001EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA HOJA CERTIFICADA DE SEGURIDAD DELPRODUCTO.	LB	1,225	
<b>Plazo de entrega (Días Calendario)</b> (1)				El Postor deberá indicar un plazo de entrega
<b>Garantía contra defectos de fábrica</b> (2)				<b>Indicar (Plazo no menor a 06 MESES)</b>

En ese sentido, nos comprometemos a:

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

- . Entregar los bienes con las características indicadas y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Condiciones Técnicas.
- . A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

**APÉNDICE N°03**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, .... de.....de 2021

Señores  
 Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.  
 Presente. –

**Referencia: ADQUISICION DE ACEITES Y GRASA PARA ESTACIONES DEL OLEODUCTO Y TERMINAL BAYÓVAR**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica, según el siguiente detalle:

Ítem 1		ACEITES Y GRASA			
Sub ítems	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.1	14-100-102847 ACEITE IND EX-COMPRESOL 55/65	GA	330		
1.2	14-100-102850 ACEITE M/DIESEL SHELL RIMULA R4 15W-40	GA	14,300		
1.3	14-100-102859 ACEITE IND GR 33	GA	660		
1.4	14-100-102863 ACEITE IND EX-ENGRANOL EP220	GA	385		
1.5	14-100-102864 ACEITE IND PP	GA	330		
1.6	14-100-102869 ACEITE IND HID GR ISO 46	GA	550		
1.7	14-100-102870 ACEITE IND TRANSMISION AUTOMATICA	GA	55		
1.8	14-100-102876 ACEITE IND TURBINOL ISO 46	GA	1,925		
1.9	14-100-102877 ACEITE IND TURBINAS ISO 68	GA	770		
1.10	14-100-102883 ACEITE IND TRANSMISION SAE 140	GA	330		
1.11	14-100-102884 ACEITE IND TRANSMISION SAE 90	GA	440		
1.12	14-100-112597 ACEITE IND PARA ENGRANAJES	GA	495		
1.13	14-100-113940 ACEITE HIDRAULICO	CIL	7		
1.14	14-200-102843 GRASA MULTIPROPOSITO GR	LB	1,225		
				<b>SUB TOTAL</b>	
				IGV	
				<b>TOTAL S/</b>	

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

**Notas:**

El precio debe estar expresado en Soles.

1. El Precio Unitario (P.UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además nodebe incluir el IGV.

**TERMINOS DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

**1. OBJETO.**

- 1.1. La presente Orden de Compra Abierta (O/C) tiene como objeto principal el suministro por el Proveedor de aceites y grasas, contados desde el día siguiente de la coordinación para la primera entrega por un periodo de 365 días calendario o hasta agotar el monto contractual y de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ, dentro de las mejores condiciones de oportunidad y costo, de acuerdo con el precio resultante del proceso de selección.

**2. DERECHO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- 2.1. El Proveedor se compromete a solicitud de PETROPERÚ, a suministrar los bienes según lo establecido en la Orden de Compra Abierta.
- 2.2. El Proveedor garantiza la calidad de los bienes suministrados durante la vigencia de la Orden de Compra Abierta.

**3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PETROPERÚ.**

- 3.1. PETROPERÚ mediante la Orden de Compra Abierta, dará a conocer al Proveedor las cantidades estimadas requeridas.
- 3.2. Cuando el Proveedor injustificadamente no cumpla con la atención de los bienes solicitados en los plazos establecidos, PETROPERÚ aplicara al Proveedor la penalidad indicada en el numeral 11 de las Condiciones Técnicas.

**4. PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA.**

- 4.1. El Proveedor recibe de PETROPERÚ mediante correo electrónico o directamente, la solicitud de los bienes requeridos, a fin de que sean entregados en el almacén que PETROPERÚ indique, según el numeral 7 de las Condiciones Técnicas (Almacén Estación 7, Caserío El Valor Distrito El Milagro/ Provincia Utcubamba/ Departamento Amazonas o Sede Principal del Terminal Bayóvar, Carretera Estación Terminal Bayóvar Km. 855 Sechura – Piura).

**5. CONDICIONES DE PAGOS.**

- 5.1. Las valorizaciones serán canceladas o pagadas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 12 de las Condiciones Técnicas.

**6. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

- 6.1. La Orden de Compra Abierta, podrá resolverse de conformidad con lo estipulado en el numeral 15 de las Condiciones Técnicas.

**7. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA.**

- 7.1. La Administración de la Orden de Compra Abierta, se estipula en el numeral 13 de las Condiciones Técnicas.

**8. CESION DE POSICION CONTRACTUAL.**

- 8.1. Ninguna de las partes podrá transferir la presente Orden de Compra Abierta o cualquier derecho derivado de la misma, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte.

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “*Línea de Integridad*”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

APÉNDICE N°05 - B



**POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF  
TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT**

The Board of Directors of Petr6leos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.  
THE COMPANY.

**APÉNDICE N°06**

**“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

**APÉNDICE N°07**

**CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*